



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO 64

RADICADO No. 156814089001-2019-00052-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE VICENTE RAMOS LOPEZ
DEMANDADO: REYES NAPOLEON DE RAMOS, MARCO ANTONIO RAMIREZ Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presenta los emplazamiento en atención con el artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvase proveer El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante allega al proceso, publicación del edicto emplazatorio en el diario el "Tiempo" y constancia de la emisora "REINA DE COLOMBIA F.M 92.6 Y A.M. 87.0; en cumplimiento al artículo 108 del Código General del Proceso, respecto de los demandados LÒPEZ DE RAMOS REYES, RAMIREZ JIMENEZ MARCO ANTONIO, LANCHEROS PINILLA NAPOLEON, DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, se designa como curadora ad litem a la doctora **SONIA ESPERANZA CÀRDENAS ANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46678102 y tarjeta profesional 263552 del C.S.J. domiciliada en Chiquinquirá, correo electrónico soniaescarangel@hotmail.com y teléfono celular 311 8920042 para que represente los intereses jurídicos de los demandados.

A la profesional del derecho en precedencia designada, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de la misma, de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Señalar en favor de la Doctora **SONIA ESPERANZA CÀRDENAS ANGEL** la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los treinta y un (31) días del mes
De julio De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 08



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO 64

RADICADO No. 156814089001-2019-00052-00

**LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO**

Firmado Por:

**MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**edd2c6edfce8b99d0e6e17f50c7166ce3b5c7bd952f3f96db
6f22119a8467766**

Documento generado en 31/07/2020 09:27:51 a.m.